



Verbal Sumario
Restitución De Inmueble
Radicado: 2019-322

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

A través de escrito que precede solicita la parte demandante coadyuvado por el demandado ELIAS GARCES CRUZ la terminación de las diligencias en razón a que se produjo ACUERDO ENTRE LAS PARTES, no obstante debe señalarse que la figura de terminación del proceso está configurada por el ordenamiento procesal, para los procesos ejecutivos, no obstante, es deber del Juzgador interpretar los asuntos con el objeto de decidir de fondo a la luz del numeral 5 del artículo 42 del C.G.P.

En ese orden de ideas habrá de entender la solicitud de terminación formulada por la parte actora, como una petición tendiente al desistimiento de las pretensiones y en consecuencia por ser procedente, conforme al artículo 314 ibídem, a ello se accederá.

Adviértase que no fueron solicitadas ni decretadas medidas cautelares.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente.

No hay lugar a condena en costas, por no aparecer causadas y por haber sido signada la petición, también por el demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. **92** QUE SE FIJO EL DIA: 16 DE JUNIO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af3fe9b9aca6e40a1149dffb3ff0637cc00bd4ef79dae682277bd47119f86d9**

Documento generado en 15/06/2021 01:12:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>